
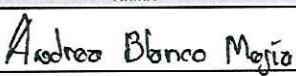

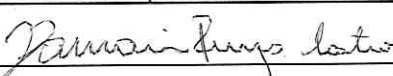



Call Center
1 mes

Ce 1000156712

	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 6 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 05/12/2024		
FECHA DE SOLICITUD:	28/1/2025	DEPENDENCIA	Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano		
SERVICIO	Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano	UNIDAD DE SERVICIO	SUBRED NORTE E.S.E		
CONVENIO:		TIPO	Administrativo		
NOVEDAD:	Nuevo				
OBJETO CONTRACTUAL:					
Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como AUXILIAR ADMINISTRATIVO II en la Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano en la Subred Integrada de Servicio de Salud Norte ESE.					
APLICA POR HORAS:		VALOR HORA:		NUMERO DE HORAS:	
VALOR TOTAL:		\$1.975,692	PLAZO	3 meses	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				
PERFIL REQUERIDO:					
ESTUDIOS:	BACHILLER				
EXPERIENCIA:	SEIS MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A CONTRATAR				
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. COLOCAR NUMERALES NECESARIOS QUE JUSTIFIQUEN LA CONTRATACIÓN DE ACUERDO A CADA DIRECCIÓN</p>					
OBLIGACIONES					
<p>1. Apoyar con el mantenimiento y mejora del sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.</p> <p>2. Mantener las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los ejes del sistema único de acreditación: gestión del riesgo, humanización de la atención, transformación cultural, gestión clínica excelente y segura, gestión de la tecnología, atención centrada en el usuario y responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas.</p> <p>3. Apoyar el agendamiento de asignación de citas desde el contac center y/o en las Unidades del servicio de la Subred a los usuarios solicitantes informando sobre el derecho a elegir el profesional de su preferencia dentro de la oferta institucional disponible.</p> <p>4. Agendar, reprogramar, cancelar, solicitar, verificar y actualizar la información personal del paciente, información de contacto registrándolos en el sistema de información Dinámica.</p> <p>5. Informar a los usuarios sobre la preparación previa y necesarios antes de la cita o procedimientos requeridos.</p> <p>6. Verificar, identificar y registrar si el paciente necesita ser incluido en estrategias de citas en trámite o demanda insatisfecha.</p> <p>7. Orientar y asesorar a los usuarios frente a como acceder a los servicios que oferta la Subred Norte, disminuyendo las barreras de acceso.</p> <p>8. Realizar el 100% de encuestas de satisfacción asignadas, garantizando la calidad del registro y la oportunidad.</p> <p>9. Realizar diariamente el filtro en fila, garantizando la priorización y gestión de las solicitudes de las poblaciones preferentes y realizando comprobación de derechos del usuario en los casos que sea pertinente.</p> <p>10. Asistir al usuario que necesita apoyo especial para facilitar el acceso a los servicios administrativos y asistenciales que requiera.</p> <p>11. Realizar actividades diarias de orientación y capacitación al usuario en los servicios de consulta externa, hospitalización y urgencias de acuerdo a los temas contenidos en la estrategia educativa, y a los usuarios con dificultades en el acceso a los servicios; a fin de apoyar el acceso de los mismo en los casos de competencia de la Subred, registrando las actividades realizadas en Sistema de información SI CUENTANOS BOGOTA de acuerdo a programación</p> <p>12. Asistir a reuniones o jornadas de capacitación direccionadas por la líder de la oficina de atención al usuario y participación social.</p> <p>13. las demás que le sean asignadas relacionadas con su área por la líder de la oficina de atención al usuario y participación social</p>					
FIRMA		FIRMA			
					
SUPERVISOR DE CONTRATO NOMBRE ANDREA LUCIA BLANCO MEJIA		DIRECTOR O JEFE DE OFICINA NOMBRE ANDREA LUCIA BLANCO MEJIA			
FIRMA		FIRMA			
					
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (E) NOMBRE: DAMARIS REYES CASTRO					


	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 6
		PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 05/12/2024

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
NOMBRE LIZETH ANDREA MAHECHA BUSTOS